



Factura: 001-002-000032515



20181701051P01103

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20181701051P01103						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD EN TIENSA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MAYO DEL 2018. (857)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ANGRADE PANNA CARMEN ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712400884	EQUATORIANA	SOCIETA	
Natural	HERRERA ZAPATA DIEGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722521131	EQUATORIANA	SOCIETA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERÓN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CO DAMFAST CIA. LTDA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO	400 00						

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701051P01103

Factura No.: 001-002-000032515

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GO-DAMFAST CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: ANDRADE PARRA CARMEN ALEXANDRA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Mayo del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GO-DAMFAST CIA.LTDA., el/la señor(a) ANDRADE PARRA CARMEN ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en las calles Andrés de Artieda y Diego Zorrilla, sector La Gasca, teléfono: cero nueve ocho cuatro cinco dos ocho cinco dos seis, correo electrónico: aago.damfast@gmail.com por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) HERRERA ZAPATA DIEGO ANDRÉS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle José María Alemán y Pasaje S21C, casa 0e4-75, Solanda, Sector 4, teléfono cero nueve ocho siete cero cuatro uno dos ocho nueve, correo electrónico: dahz17@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuya información procedo a convalidar bajo

su expreso consentimiento en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como documento habilitante, además de sus documentos de identificación que me han exhibido y que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ANDRADE PARRA CARMEN ALEXANDRA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
FERRERA ZAPATA DIEGO ANDRÉS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GO-DAMFAST CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE

CORRESPONDENCIA Y PAQUETES DEPOSITADOS EN BUZONES PÚBLICOS O EN OFICINAS DE CORREOS, INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL.. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

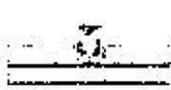
el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ANDRADE PARRA CARMEN ALEXANDRA	50	200 0	200 0	200 0	0 0	0 0
HERRERA ZAPATA DIEGO ANDRÉS	50	200 0	200 0	200 0	0 0	0 0
TOTALES	100	400 0	400 0	400 0	0 0	0 0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) HERRERA ZAPATA DIEGO ANDRÉS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ANDRADE PARRA CARMEN ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712400884

Nombres del ciudadano: ANDRADE PARRA CARMEN ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE TIPAN NELSON FERNANDO

Nombres de la madre: PARRA MOSQUERA HORTENCIA REGINA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: KATHERINE GABRIELA REA TORRES - PICHINCHA-QUITO-INT 5ª - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-117-73680



181-117-73680

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

171240088-4



CIDADANIA
ANDRADE PARRA
CARMEN ALEXANDRA
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO
1975-07-16
EQUATORIANA
MUJER
DIVORCIADO



BACHILLERATO QUEHACER, COMERCIO V444424444

ANDRADE TIPAN NELSON FERNANDO
PARRA MOSQUERA MONTENECIA REGINA
QUITO
2017-08-26
2027-08-26

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CDS I

001

001 - 101

1712400884

JUNTA

ALCALDE

CDASA

ANDRADE PARRA CARMEN ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CALDERÓN
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 4



NOTARIA QUINGUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 5 Art. 18. de la
Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mí y cuyo original devuelvo al interesado
en fojas

Quito, a

03 MAY 2015



DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINGUAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON QUITO

Notaria



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Handwritten signature

Handwritten signature



Número único de identificación: 1722621131

Nombres del ciudadano: HERRERA ZAPATA DIEGO ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1991 .

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HERRERA GALLEGOS JUAN CARLOS

Nombres de la madre: ZAPATA VILLAREAL JULIA EDITH

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE MAYO DE 2018

Emisor: KATHERINE GABRIELA REA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 181-117-73661



181 117 73661

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION



N. 172262113-1

ESTADO DE
CIUDADANA
AFILIACION E IDENTIFICACION
HERRERA ZAPATA
DIEGO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO
CONDOMINIO SOLTERO



BACHILLERATO ESTUDIANTE

HERRERA GALLEGOS JUAN CARLOS

ZAPATA VILLAREAL JULIA EDITH

QUITO

2016-05-03

2026-05-03

[Signature]

[Signature]

E2343M242



001285173



CERTIFICADO DE VOTACION

003

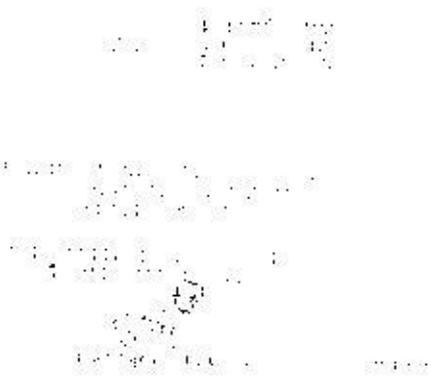
003 - 172

1722621131



HERRERA ZAPATA DIEGO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
SAN BLAS PARROQUIA



[Signature]

NOTARIA QUINTUAGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la
Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mi y cuyo original devuelvo al interesado
en 20 fojas

Quito, a

03 MAY 2018

DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINTUAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON QUITO



Notaria

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ANDRADE PARRA CARMEN ALEXANDRA
CEDULA: 1712400884

HERRERA ZAPATA DIEGO ANDRES
CEDULA: 1722621131

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Identificación: 1707368500

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- DOY FE.-

MARCO ANDRE
NAVAS
SUASNAVAS

Firmado digitalmente por MARCO ANDRE NAVAS
SUASNAVAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO, serialNumber=0000188287,
cn=MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Fecha: 2018.05.03 14:47:21 -05'00'